

CERTIFICADO DE REGULARIZACIÓN DE VIVIENDA ACOGIDA AL ART. 1° TRANSITORIO LEY 20.251



DIRECCIÓN DE OBRAS – I. MUNICIPALIDAD DE LA SERENA

REGION DE COQUIMBO

URBANO RURAL

N° DE CERTIFICADO
018
Fecha de Aprobación
10.06.2009
ROL S.I.I.
491-12

VISTOS :

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 1° Transitorio de la Ley N°20.251,
- B) La solicitud de Regularización (Permiso y Recepción definitiva) suscrita por el propietario y el arquitecto correspondiente al expediente N° 292 de fecha 16.12.2008
- C) Los antecedentes que comprenden el expediente N° 292 De fecha 16.12.2008
- D) El Art. 6.1.4 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones (solo en caso de viviendas sociales).
- E) El Giro de Ingreso Municipal N° 4448 de fecha 09.06.2009 de pago de derechos Municipales.
- F) Los documentos exigidos en el Art. 1° Transitorio de la Ley N°20.251

RESUELVO:

1.- Otorgar Certificado de Regularización que otorga simultáneamente el permiso y recepción definitiva de la vivienda VIVIENDA hasta 520 uf (vivienda social / viv. Hasta 520 uf) con una superficie de 66.32 m2. Disposiciones especiales a que se acoge la vivienda DFL-2
 Permiso original N° (si lo hubiera), de fecha
 Ubicada en PJE. GORIGOITIA #S/N Lote N° 14 manzana 4 localidad o loteo POBL. IRENE FREI Sector URBANO (urbano o rural) de conformidad a croquis y antecedentes timbrados por esta D.O.M., que forman parte del presente certificado de regularización.

2.- Individualización del interesado:

NOMBRE O RAZON SOCIAL del PROPIETARIO	
DARWIN ALFONSO HERRERA COLLAO	
REPRESENTANTE LEGAL del PROPIETARIO	
NOMBRE O RAZON SOCIAL de la empresa del ARQUITECTO	
NOMBRE DEL ARQUITECTO	
LUIS CARLOS GARCIA VISCONTI	

NOTA: En la aprobación de proyectos y recepciones que se acogen al Art. 1° Transitorio de la Ley N°20.251, los funcionarios municipales quedan exentos de los dispuesto en el Art. 22, de la LGUC, sobre responsabilidad de los funcionarios.



[Handwritten Signature]
JUANA BAUDOIN MADRID
 ARQUITECTA- DIRECTORA DE OBRAS

JBM/KCA.-